

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****“REMODELACIÓN ETAPA 1 OFICINA REGIONAL”**

CONSTRUCTORA EUROMETAL LIMITADA

“OFICINA REGIONAL” (TEMUCO - ARAUCANÍA)

Ítem: Fondo RRPP

N° INT. VMV-0591-2

En Temuco, a **25 de diciembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, con domicilio en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORA EUROMETAL LIMITADA**, RUT N° 77.246.200-K, representada por **NILO MANOSALVA TRUAN**, cédula nacional de identidad N° 10.146.499-7, ambos con domicilio en calle La Sierra N° 742, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **15 de noviembre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble denominado **“OFICINA REGIONAL”** en la comuna de **TEMUCO**, en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$18.311.794.- (dieciocho millones trescientos once mil setecientos noventa y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de noviembre de 2013** y el **14 de diciembre de 2013**.

Con fecha **25 de Noviembre de 2013**, las partes de común acuerdo hicieron una primera modificación al instrumento señalado en los incisos anteriores, prorrogando el plazo de ejecución de las obras en **30 días corridos**, entre el **25 de Noviembre de 2013** y el **24 de Diciembre de 2013**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **02 y 13 de diciembre de 2013**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$3.340.535.- (tres millones trescientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.



3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$334.054.- (trescientos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.165.233.- (dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos)**.

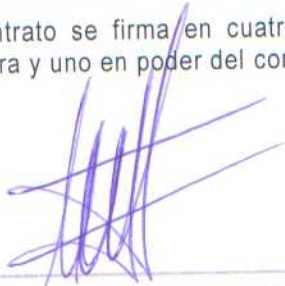
Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de mayo de 2014**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **25 de diciembre de 2013** y el **08 de enero de 2014**.

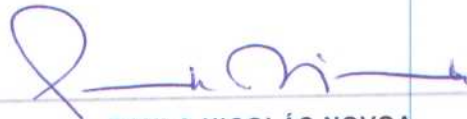
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NILO MANOSALVA TRUAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EUROMETAL LTDA.



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA